

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICACION: 2023-00268-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 567 del C. G. del P., se corre traslado a las partes del inventario actualizado valorado presentado por la señora liquidadora para que realicen las manifestaciones que estimen pertinentes.

Una vez cumplido el término de diez (10) días de esta providencia, pásese al despacho para trámite pertinente.

Adjunto vínculo del inventario referido "[044EnvianInventariosBienes.pdf](#)"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**